ffe. y Pas qualquiera alguaçil desta villa dioffe que a citado este ayuntamiento a los officiales del en personas a los que pudieron ser abidos y a los que no en sus casas y dello dioffe que los declaro para el efecto que los citaba

Platicose que por quanto se an juntado para nonbrar persona que coxa las bulas atento esta tan cercano el plaço que se el dia de s. tiago vte cinco deste presente mes y por estar citado este ayuntamto y no aber se juntado para el dho efecto y faltar muchos officiales de cuya causa no se puede haçer el dho ayuntamto y nonbramiento y para que esto tenga effecto ordenaron y mandaron que se libre mandamto para que qualquiera de los alguaçiles desta villa bayan por los terminos della a donde estubieren los rexidores que faltan conforme a la cabeça deste ayuntamto y les çite y haga saber como por su falta se a dexado de haçer el dho nonbramto y bengan para el dho dia de s. tiago para el dho effecto con apercebimto que de no benir a haçer el dho nonbramto si algun daño biniere cora por quenta y riesgo de los que faltaren y se comete el despachar los dhos mandamientos a los dhos alcaldes y en este estado acudio a este ayuntamto don jorje faxardo al qual se le dio a entender lo proveydo y ansi mismo acudio en este estado Jº nuñez fiel exor y se le hizo saber lo que se a ordenado en este ayuntamiento